

1 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (TOLEDO), EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2012.

En la ciudad de Consuegra, siendo las **veintiuna horas y cinco minutos** del día **veintiocho** de **diciembre** de dos mil doce, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación con la asistencia de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Benigno Casas Gómez

CONCEJALES:

D. Antonio Tarjuelo Agudo
D. Ángel-Bautista del Álamo Moreno
D^a María Isabel Romeral Arriscado
D. Julián Rodríguez Palmero
D^a. Juana-María Peña Casas
D. Óscar Moraleda Del Álamo
D. José-Manuel Quijorna García
D^a. Rosa María Galán Privado
D. Remigio Díaz Martínez
D^a. María Concepción Tendero Ávila
D. Julián Martín Palomino Carrasco
D^a. Guillerma Palomino Moraleda
D. Jesús Romero Miguel
D. Celestino Fernández Gallego

SECRETARIO:

Antonio Lizán González

Concejales que han excusado su asistencia:

D^a. Alicia Moreno Navas
D^a. María Victoria Olivares Tarjuelo

Punto del orden del día número uno. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba el acta de la sesión del día 13 de diciembre de 2012, sin observaciones, por unanimidad de los asistentes.

Punto del orden del día número dos. Concesión, si procede, de la bonificación fiscal a Valpuren Comatur sobre liquidación girada por decreto 603/ 2012 en concepto de ICIO.

El señor Rodríguez (PSOE) explica el contenido de este punto del orden del día. (...)

Sin más intervenciones, con el voto favorable de los nueve (9) concejales presentes de los grupos municipales socialista e Izquierda Unida, y el voto en contra de los siete (7) concejales presentes del Grupo popular, se adopta el siguiente:

A C U E R D O

Primero. *Conceder a la mercantil Valpuren Comatur la bonificación fiscal pretendida, de conformidad a los artículos 103 2 A) del Real Decreto legislativo 2/ 2004 y al artículo 5 B) de la ordenanza municipal reguladora del ICIO.*

Segundo. *Notificar el importe de la deuda tributaria, que queda reducido a 260.298,40 €; de este importe ya se abonaron 24.701, 60 € en la liquidación provisional efectuada en su día. Por tanto se deberán abonar 235.596,80 € en concepto de ICIO.*

Tercero. *Esta resolución deja sin efecto el decreto 603/ 2012.*

Cuarto. *Este acuerdo se notificará al servicio de intervención y a la mercantil solicitante.*

Punto del orden del día número tres. Acuerdo sobre modificación de la calificación jurídica de la parcela de suelo no urbanizable colindante con la parcela 7 C del polígono industrial de Consuegra, de conformidad a los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/ 1986.

El señor Rodríguez (PSOE) explica el contenido de este expediente. (...)

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **quince (15)** miembros presentes de esta Corporación, pertenecientes a sus tres grupos políticos, lo que representa la **mayoría absoluta del número legal de miembros** de la Corporación, se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Primero. Alterar la calificación jurídica de la parcela de suelo no urbanizable colindante con la 7 C del polígono industrial de esta localidad, al considerar se trata de una parcela sobrante por ser igualmente colindante con la carretera CM 410, con las limitaciones de uso que ello conlleva.

Segundo. Este acuerdo no supone alteración de la clasificación del suelo, que conservará la categoría de no urbanizable, debiendo estar a todas las limitaciones derivadas de la normativa vigente, especialmente a lo estipulado en el artículo 27 de la Ley de Carreteras 9/ 90 de Castilla La Mancha.

Tercero. Este acuerdo se notificará al interesado y se remitirá a la Junta de Comunidades, a efectos de obtener la toma de razón en el expediente correspondiente.

Punto del orden del día número cuatro. Aprobación del convenio de colaboración entre el Consorcio de Servicios Medioambientales de la provincia de Toledo y el Ayuntamiento de Consuegra para la gestión de los residuos depositados en la instalación municipal destinada a Punto Limpio.

El señor Tarjuelo (PSOE) explica el contenido de este expediente.(...)

*Sin más intervenciones, con el voto favorable de los **quince (15)** miembros presentes de esta Corporación, pertenecientes a sus tres grupos políticos, se adopta el siguiente:*

A C U E R D O

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la provincia de Toledo y el ayuntamiento de Consuegra, para la gestión de los residuos depositados en el Punto Limpio situado en esta localidad, con las condiciones recogidas en el mismo.

Segundo. Solicitar al citado Consorcio la prestación del mencionado servicio a cuyos efectos se acuerda encomendar al Consorcio, a través de la empresa mixta Gesmat SA, el servicio de gestión de los residuos depositados en el Punto Limpio.

Tercero. Suscribir el convenio de colaboración entre el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo y el ayuntamiento de Consuegra para la gestión de los residuos depositados en el punto limpio.

Cuarto. Solicitar a la Consejería correspondiente de la Junta de Comunidades, autorización para la puesta en funcionamiento del Punto

Limpio de titularidad municipal situado en el término municipal de Consuegra, al amparo del artículo 5 del decreto 179/ 2009 de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla La Mancha 2009-2019.

Quinto. *Facultar al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de ejecutar este acuerdo.*